

ESCRITURA PÚBLICA No. 5103

Factura No.: 8170

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRUPOVEGA S.A.**

OTORGADA POR: VEGA GUZMAN JUAN CARLOS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diez de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ, NOTARIA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía GRUPOVEGA S.A., el/la señor(a) VEGA GUZMAN JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VEGA GUZMAN JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es GRUPOVEGA S.A.. **Artículo Segundo (2°).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: SUBDIVISIÓN (LOTIZACIÓN) DE TIERRAS CON MEJORA (POR EJEMPLO, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURA DE SUMINISTRO PÚBLICO, ETCÉTERA). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma**

general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VEGA GUZMAN JUAN CARLOS	799	799.0	799.0	0.0
ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID	1	1.0	1.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VEGA GUZMAN JUAN CARLOS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No 020172526-4

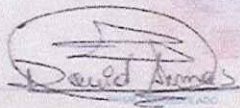
ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

01 ENERO 1983

FORMA 001- 0001 00001 M

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1983





EQUATORIANA***** V333313222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

GERARDO JORGE ARMAS

MARTHA CARMITA VALDIVIEZO VEGA

GUAYAQUIL 30/07/2007

30/07/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0083745
Zmr











REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0071

NÚMERO DE CERTIFICADO

0201725264

CÉDULA

ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID

BOLIVAR
PROVINCIA
CALUMA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALUMA / SAN
ANTONIO
PARROQUIA

0
1
ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA

Nº 120477499-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA GUZMAN
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
BABAHoyo

FECHA DE NACIMIENTO 1981-11-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

CINTIA ESTHER
CAMACHO SANCHEZ



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. CIVIL

V4444V4444

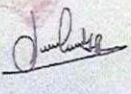
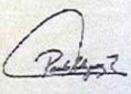
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA BORJA MANUEL LEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN CAMACHO DOLORES PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-10-13

000135561



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0229

NUMERO DE CERTIFICADO

VEGA GUZMAN JUAN CARLOS

CEDULA 1204774994

BOLIVAR

PROVINCIA

CALUMA

CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0

CALUMA / SAN ANTONIO

PARROQUIA 1

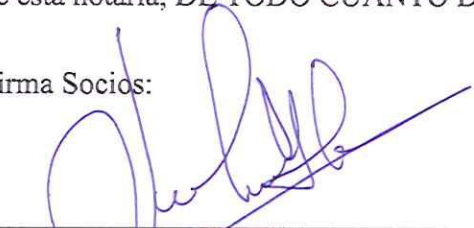
ZONA

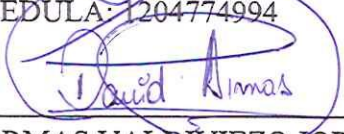
1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA



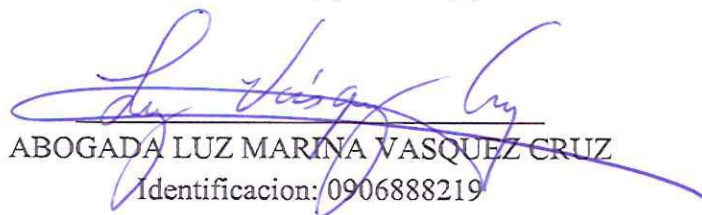
demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


VEGA GUZMAN JUAN CARLOS
CEDULA: 1204774994


ARMAS VALDIVIEZO JORGE DAVID
CEDULA: 0201725264

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ
Identificacion: 0906888219

**LUZ MARINA
VASQUEZ
CRUZ**

Digitally signed by LUZ MARINA
VASQUEZ CRUZ
DN: cn=LUZ MARINA VASQUEZ
CRUZ, c=EC, l=QUITO,
o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080817
Date: 2014.11.10 12:12:44 -05'00'